

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del doce de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia DDTI 5777 ar de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Director de Desarrollo Tecnológico e Información Gerencia General de Administración y Finanzas Corte Suprema de Justicia.

Considerando:

I. El 27 de septiembre de 2018 la señora XXXXX envió a esta Unidad la solicitud de información número 17/2018, por medio de correo electrónico, en la cual solicitó: “[i]nformación sobre la suspensión de audiencias virtuales. Cantidad de audiencias virtuales suspendidas en el periodo de enero a diciembre 2017 y enero a agosto 2018” (sic).

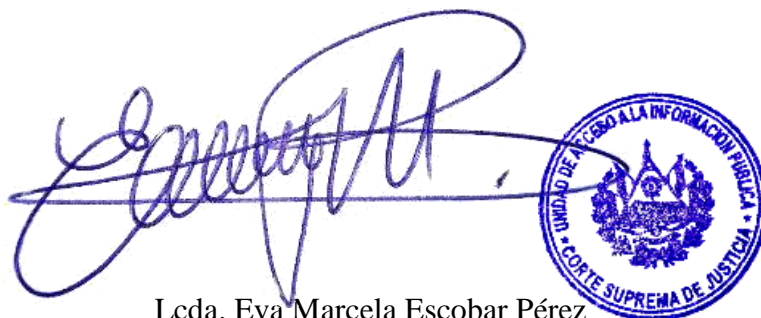
El 2 de octubre de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/17/Radmisión/1340/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director de Desarrollo Tecnológico e Información de la Corte Suprema de Justicia, por medio de memorandos con referencias UAIP/1718/17/2018(2) y UAIP/1754/17/2018(2).

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la señora XXXXXXXX el memorando con referencia DDTI 5777 ar de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Director de Desarrollo Tecnológico e Información Gerencia General de Administración y Finanzas Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.*

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eva Marcela Escobar Pérez". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a shield with a scale of justice, a sword, and other symbols, topped with a crown.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.